



Compensación a víctimas de crimen

Preguntas más frecuentes de víctimas de violencia doméstica

Un crimen violento es un acto al azar, sin sentido y podemos verlo muy a menudo en la sociedad actual. No es tan fácil asegurar que los delinquentes reciban su castigo bajo la ley. Las víctimas y sus familias necesitan ayuda mientras intentan reparar su vidas heridas por la tragedia.

Lisa Madigan

Lisa Madigan
Procuradora General de Illinois

...

Estas preguntas frecuentes no contestan cada una de las situaciones. Para obtener más información de los requisitos e información completa, consulte el Acto de la Compensación Víctimas de Crimen, 740 ILVS 45/1 et seq. al www.ilga.gov.

...

Office of the Illinois
Attorney General
Crime Victims
Compensation
100 W. Randolph St.
13th Floor
Chicago, IL 60601
1-800-228-3368
TTY: 877-398-1130
Fax (312) 814-7105
crimevictimservices@atg.state.il.us

¿Qué es el Acto de Compensación a Víctimas de Crimen?

El Acto de Compensación a Víctimas de Crimen provee a las víctimas de un crimen violento, que son elegibles, hasta con \$27.000.00 en ayuda financiera para ciertos gastos incurridos como resultado de un crimen violento.

¿Quién puede solicitar compensación como resultado de violencia doméstica?

- **La víctima.** La misma víctima de violencia doméstica puede solicitar cualquier gasto compensable, tales como gastos médicos/hospital, consejería, pérdida de salario y reubicación.
- **Los hijos menores de la víctima.** Los hijos menores de la víctima (menores de 18 años) son elegibles para gastos de consejería o para sus propios gastos médicos/hospital.
- **Cualquier persona que presencié un crimen de violencia doméstica.** Cada testigo debe llenar una solicitud por separado para la compensación. Para ser considerado por la compensación, el testigo debe ser mencionado en el reporte de policía.

¿Qué debe de hacer una víctima de violencia doméstica para ser elegible para la compensación?

- ✓ Notificar a las oficinas de enforcamiento de ley. Típicamente, la notificación debe ser dentro de las 72 horas después del crimen. Una víctima de violencia doméstica puede cubrir este requisito al obtener una Orden de Protección después del incidente. Si tiene una copia de la Orden de Protección, envíe una copia a la Oficina de la Procuradora General de Illinois.
- ✓ Enviar una solicitud dentro de 2 años de la fecha del crimen o dentro de 1 año de la acusación criminal, cualquiera que sea el último. Debe llenarse una solicitud por cada incidente del crimen.
- ✓ La víctima y el solicitante deben cooperar con los oficiales de enforcamiento de ley en la captura y procesamiento criminal del delincente. Si después del incidente, la víctima obtiene una Orden de Protección, se considera que la víctima ha cooperado.
- ✓ La víctima no debe haber contribuido con el crimen al involucrarse en un acto perverso, siendo el delincente o cómplice del delincente, o provocar el incidente considerablemente.
- ✓ Una persona no es elegible para la compensación hasta que la víctima sea liberada del período de probatoria, libertad condicional, o libertad supervisada mandatoria por una felonía o hasta que la víctima sea liberada de una institución correccional. Sin embargo, se debe enviar la solicitud dentro de 2 años de la fecha del crimen o dentro de 1 año de la acusación criminal, cualquiera que sea el último.

¿Cuáles son los gastos elegibles para reembolso?

El Programa de Compensación puede reembolsar los siguientes gastos, si éstos son necesarios, debido al crimen, y no haya otro tipo de reembolso disponible. Límites aplican.

- ✓ Gastos médicos/hospitalización o dental
- ✓ Gastos de consejería
- ✓ Pérdida de salario (hasta \$1.000.00/mensuales)
- ✓ Reubicación (incluye alojamiento temporal, el primer mes de renta, depósito de seguridad y almacenaje)
- ✓ Costos de reemplazo (prótesis auditivas, anteojos, reemplazo de ropa personal o ropa de cama anotado en el reporte de policía como evidencia tomada para la investigación, y cerraduras y ventanas dañadas durante el incidente)
- ✓ Limpieza de la escena del crimen y accesibilidad y uso de la propiedad (silla de ruedas, rampas, etc.)
- ✓ Pérdida de matrículas escolares
- ✓ Reemplazo de pérdida de servicios (hasta \$1.000.00/mensuales)
- ✓ Costos de funeral y entierro (hasta \$5.000.00)
- ✓ Pérdida de manutención (hasta \$1.000.00/mensuales)

¿Qué ocurre si hay seguro médico o reembolso de parte de otra compañía?

El programa de compensación es el “último recurso del proveedor.” Si hay otros recursos de reembolso disponibles, los otros recursos deben ser utilizados antes de que cualquier pago del programa de compensación pueda ser recomendado.

Los solicitantes son responsables de informar al Programa de todos los recursos disponibles, incluyendo:

- ✓ Seguro Médico/Salud, Dental, Seguro de Vision, y Seguro de Vida
- ✓ Seguro de automóvil
- ✓ Beneficios de programas públicos (ayuda pública, beneficios de compensación a trabajadores, etc.)
- ✓ Orden de Restitución por el tribunal y dinero como resultado de una demanda civil

¿Se le entrega la compensación directamente a la víctima?

El reembolso es para la víctima para todos los gastos pagados de ante mano de su bolsillo. Se puede pagar directamente a los proveedores de servicio, tales como hospitales, doctores, funerarias y otros gastos incurridos por la víctima como resultado del crimen.

¿Cuál es el proceso? ¿Cómo obtengo referencias o me informo del estado de mi reclamo?

Para someter una solicitud, llame al Departamento de Compensación a Víctimas de Crimen al **1-800-228-3368 (TTY: 877-398-1130)** o bajar una solicitud a través de la página de Internet al www.IllinoisAttorneyGeneral.gov/victims/cvc.html. Una vez que se reciba la solicitud, se le asignará un número de reclamo. La Oficina de la Procuradora General revisará la información en la solicitud y pedirá información y documentos adicionales para determinar si la víctima es elegible para el Programa de Compensación. La Oficina de la Procuradora General hará una recomendación al Tribunal de Reclamos quien rendirá su decisión basado en la solicitud y la recomendación de La Oficina de la Procuradora General. Se enviará por correo una copia de la decisión al solicitante (también referido como Demandante). Todos los pagos serán hechos a través de la Oficina del Contralador.

Si tiene cualquier pregunta a cerca del Programa de Compensación o si le interesa obtener referencias para consejería o cualquier otro servicio, por favor comuníquese al **1-800-228-3368 (TTY: 877-398-1130)** o visite nuestra página de Internet al www.IllinoisAttorneyGeneral.gov. Las solicitudes completas y otras formas deben enviarse a:

Office of the Illinois Attorney General
Crime Victims Compensation
100 West Randolph St., 13th Floor
Chicago, IL 60601
Fax: (312) 814-7105
crimevictimservices@atg.state.il.us